



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Subsecretaría de Presupuesto

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO

CIRCULAR N° 1/12

**PARA CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS
Y DIRECCIONES DE PRESUPUESTO**

Asunto: Instructivo para la Programación y Reprogramación de la
Ejecución Física y Financiera del Presupuesto Nacional 2012.

Introducción:

En el marco del artículo 34 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, reglamentado por el Decreto N° 1.344/07, y de acuerdo a los términos que anualmente se definen en la Decisión Administrativa que distribuye el Presupuesto Nacional las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional trimestralmente deberán programar la ejecución física y financiera de sus presupuestos por programas, equilibrando los resultados esperados con los recursos disponibles.

En ese sentido, y a los fines de compatibilizar los objetivos de política que las respectivas jurisdicciones y entidades consideren de prioritaria ejecución en el ejercicio 2012, los requerimientos para comprometer y devengar gastos durante dicho año deberán programarse en función de la producción pública, medida en términos de metas físicas y otros indicadores de gestión, que estrictamente es necesaria para el cumplimiento de los objetivos de los respectivos programas.

Asimismo, de acuerdo con el principio de centralización normativa y descentralización operativa, es necesaria la participación activa de las unidades ejecutoras de programas, atendiendo al nivel de responsabilidades que emana de la estructura presupuestaria en relación con la programación de metas físicas y las asignaciones financieras de cada uno de los programas.

En razón de ello, en el marco de la Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 598/98, las jurisdicciones, subjurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, dentro del ámbito de cada servicio administrativo financiero, deberán proceder en tiempo y forma a la distribución interna entre las unidades ejecutoras de los Programas o categorías presupuestarias del mismo nivel, de las cuotas de compromiso y de devengado que trimestralmente aprueba y comunica la Subsecretaría de Presupuesto y, del mismo modo, se deberá proceder con relación a las reprogramaciones que se aprueben.

La Oficina Nacional de Presupuesto, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario nacional y en ejercicio de sus competencias para coordinar la ejecución presupuestaria de la Administración Nacional y dictar normas relativas a la programación de la ejecución, según lo disponen los artículos 16 y 17 de la Ley N° 24.156 de Administración

H



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Subsecretaría de Presupuesto

Financiera, pone en conocimiento de los Servicios Administrativos Financieros y de las Direcciones de Presupuesto de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, el siguiente instructivo para la Programación y Reprogramación de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto Nacional 2012, con el objetivo de optimizar los resultados de la gestión pública en el marco del uso eficiente de los recursos disponibles.

Programación de la Ejecución Física y Financiera y Reprogramaciones de Cuotas de Compromiso y Devengado del Presupuesto Nacional 2012. Instrucciones

- 1. Ingreso formal por mesa de entradas:** A los fines de ordenar las tramitaciones y atender las prioridades presupuestarias, se informa que la solicitud de la programación de la ejecución física y financiera previa al inicio del trimestre y las reprogramaciones de cuotas de compromiso y devengado que adicionalmente sean requeridas durante el trimestre en ejecución, deberán presentarse formalmente por mesa de entradas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ubicada en Balcarce 186, Primer Piso, Oficina 148, salvo los organismos que estén suscribiendo su documentación con firma digital.

No se recibirán tramitaciones en forma personal, sea en mano o vía correo electrónico.

- 2. Ingreso de datos en eSIDIF obligatorio:** En simultaneidad con el ingreso formal por mesa de entradas, la programación y reprogramaciones de cuotas de compromiso y devengado deberán encontrarse ingresadas en la base de datos eSIDIF, y en estado Disponible para analizar.
- 3. Definición de los Objetivos de Política Prioritarios:** Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional deben definir los objetivos de política que consideren de prioritaria ejecución en el ejercicio fiscal 2012. Para la tramitación de los requerimientos de cuotas de compromiso y devengado, previa al inicio del trimestre, las jurisdicciones y entidades deberán acompañar sus solicitudes con la descripción de los objetivos de política prioritarios definidos para el periodo y aplicarse en las reprogramaciones como fundamentos de los requerimientos de cuotas adicionales para comprometer y devengar gastos.

Si en el transcurso del ejercicio se produjeran cambios en la definición de los objetivos de política, se deberá presentar una actualización de los mismos con la debida fundamentación.

En todos los casos, se deberá detallar la apertura programática asociada al gasto considerado prioritario (Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Obra, Inciso, Partida Principal, Parcial, Subparcial y Fuente de Financiamiento).

- 4. Desagregación de las solicitudes de Programación y Reprogramación de Cuotas:** Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional deben efectuar los requerimientos de cuotas (tanto en las programaciones trimestrales como en las reprogramaciones) con la siguiente desagregación:



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Subsecretaría de Presupuesto

- Fuente de Financiamiento	
- Jurisdicción	
- Servicio	
- Programa	
- Objeto del Gasto	Nivel de Desagregación
- Inciso 1- Gastos en Personal	Inciso
- Inciso 2- Bienes de Consumo	Inciso
- Inciso 3- Servicios no Personales	Inciso
- Inciso 4- Bienes de Uso	Inciso
- Partida 51.- Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes	Partida Parcial
- Resto de las Partidas del Inciso 5	Partida Principal
- Inciso 6- Activos Financieros	Partida Parcial
- Inciso 7- Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	Partida Parcial
- Inciso 8- Otros Gastos	Inciso
- Inciso 9- Gastos Figurativos	Partida Subparcial

- 5. Información Física Relacionada con las cuotas de gastos:** La programación y reprogramaciones de cuotas de compromiso y devengado deberán estar acompañadas de la identificación de las metas, avance de proyectos y obras y otros indicadores de gestión del periodo, que estén directamente relacionados con los gastos propuestos.
- 6. Presentación Oportuna de la Programación Física Anual y Trimestral:** Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional deberán presentar la programación física en los plazos que determina la Decisión Administrativa de Distribución del Presupuesto Nacional 2012.
- 7. Plazos para las Solicitudes de Programación y Reprogramaciones de Cuotas de Compromiso y Devengado:** La presentación de la programación de cuotas de gastos se recibirá antes del día 15 correspondiente al último mes de cada trimestre, en los términos previstos por el Artículo 1° de la Disposición N° 121/94 de la Subsecretaría de Presupuesto. La presentación de las reprogramaciones de cuotas de compromiso y devengado se recibirá antes del día 20 de la terminación del trimestre respectivo.
- 8. Reprogramaciones de cuotas a financiar con Recursos Propios o con Recursos con Afectación Específica:** Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional que realicen reprogramaciones de cuotas de compromiso y devengado durante el trimestre en ejecución a financiarse con fuentes de financiamiento 12-Recursos Propios ó 13-Recursos con Afectación Específica deberán acompañar una proyección de dichos recursos, actualizada a la fecha de presentación de la reprogramación en cuestión.

4



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Subsecretaría de Presupuesto

- 9. Solicitudes de cuotas para Gasto en Personal:** La programación y las reprogramaciones de la ejecución del Inciso 1. *Gasto en Personal* deberán estar acompañadas por una proyección de las partidas del citado rubro, conforme lo consignado en planilla anexa. Asimismo, deberán constatarse la cantidad de cargos ocupados y contratos. En los casos que se produjeran modificaciones en las valorizaciones de los cargos o contratos, se deberá remitir copia de la normativa o convenio colectivo que fundamente tales modificaciones.
- 10. Informe Anexo Obligatorio para Solicitudes de Reprogramación:** Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional que efectúen reprogramaciones de cuotas de compromiso y devengado durante el trimestre en ejecución, deberán acompañar la solicitud con un informe técnico que describa la *contribución* del requerimiento adicional a la realización de las metas físicas de los programas; al avance físico de los proyectos y sus obras, si fuera el caso; al cumplimiento de los indicadores de gestión propuestos; a la satisfacción de los objetivos de política a nivel programático y, en última instancia, de los objetivos estratégicos de la Institución.

BUENOS AIRES, 23 ENE 2012

Lic. JOAQUIN D. ALPEROVICH
DIRECTOR NACIONAL DE LA
OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO

JURISDICCION
SAF
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PARTIDA	CREDITO INICIAL 2012	CREDITO VIGENTE 2012	EJECUCION / PROYECCIÓN AÑO 2012											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
111 - Retribuciones del Cargo														
113 - Retribuciones que no Hacen al Cargo														
114 - SAC														
115- Otros Gastos en Personal														
116 - Contribuciones Patronales														
117 - Complementos														
Subtotal 1.1 - Personal Permanente														
121 - Retribuciones del Cargo														
122 - Retribuciones que no Hacen al Cargo														
123 - SAC														
124- Otros Gastos en Personal														
125 - Contribuciones Patronales														
126 - Complementos														
Subtotal 1.2 - Personal Temporario														
131 - Retribuciones Extraordinarias														
132 - SAC														
133 - Contribuciones Patronales														
Subtotal 1.3 - Servicios Extraordinarios														
Subtotal 1.4 - Asignaciones Familiares														
151 - Seguros de Riesgo del Trabajo														
159 - Otras Asistencias Sociales al Personal														
Subtotal 1.5 - Asistencia Social al Personal														
Subtotal 1.7 - Gabinete de Autoridades Superiores														
181 - Retribuciones por Contratos														
182 - Adicionales al Contrato														
183 - SAC														
185 - Contribuciones Patronales														
187 - Contratos Especiales														
Subtotal 1.8 - Personal Contratado														
TOTAL														
Cargos Ocupados														
Cargos Vacantes														
Cantidad de Contratos														

4